



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2062-2024-UTEA-CU.

Abancay, 07 de octubre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 170-2024-UTEA-DIGAF de fecha 30 de setiembre del 2024, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de ampliación de contrato para Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 170-2024-UTEA-DIGAF de fecha 30 de setiembre del 2024, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de ampliación de contrato para Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2024, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar, la ampliación de contrato de la CD. Merly Bernaola Melendez como Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico hasta el 18 de octubre de 2024 para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2062-2024-UTEA-CU

Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2024, la ampliación de contrato de la CD. **MERLY BERNAOLA MELENDEZ** como Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico hasta el 18 de octubre de 2024 para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.